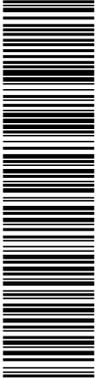


DOCUMENTO DA-Informe Técnico: 003 Informe Propuesta	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 2Z2ZQ-5B3TO-JIU8D Fecha de emisión: 5 de julio de 2018 a las 10:29:09 Página 1 de 9	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Cargo Directora Técnica R.I. de AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA.Firmado 19/06/2018 11:08	ESTADO FIRMADO 19/06/2018 11:08



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)
Ref. Contratación y Patrimonio/YSC/ash
Contrato Privado Póliza Seguros Vehículos

INFORME-PROPUESTA

ASUNTO: SE SOLICITA LA INICIACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DE LA PRESTACIÓN DEL CONTRATO PRIVADO DE SERVICIOS DE LA PÓLIZA DE SEGURO DE VEHÍCULOS DEL AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA (MADRID)

1. Objeto y características

Constituye el objeto del contrato la prestación del servicio de seguro que cubra:

La flota de vehículos municipales (Anexo I)

Con el contrato que se licita se pretende dar cobertura a las situaciones de riesgo que gestiona el Ayuntamiento en su actividad ordinaria, así como los daños que puedan causar los vehículos o su propia actividad a terceros.

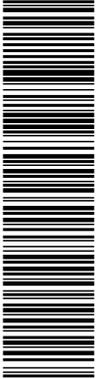
En relación con la necesidad a satisfacer con el presente contrato, viene exigido en el Real Decreto Legislativo 8/2004, de 29 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley sobre responsabilidad civil y seguro en la circulación de vehículos a motor, estableciendo su art. 2:

“Todo propietario de vehículos a motor que tenga su estacionamiento habitual en España estará obligado a suscribir y mantener en vigor un contrato de seguro por cada vehículo de que sea titular, que cubra, hasta la cuantía de los límites del aseguramiento obligatorio, la responsabilidad civil a que se refiere el artículo 1. No obstante, el propietario quedará relevado de tal obligación cuando el seguro sea concertado por cualquier persona que tenga interés en el aseguramiento, quien deberá expresar el concepto en que contrata”

Las coberturas a contratar serán definidas en el pliego de prescripciones técnicas.

El objeto del presente contrato de servicios se incluye en el artículo 26.1 debido a su naturaleza privada por el que se aprueba la LCSP de 8 de noviembre de 2017:

DOCUMENTO DA-Informe Técnico: 003 Informe Propuesta	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 2Z2ZQ-5B3TO-JIU8D Fecha de emisión: 5 de julio de 2018 a las 10:29:09 Página 2 de 9	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Cargo Directora Técnica R.I. de AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA.Firmado 19/06/2018 11:08	ESTADO FIRMADO 19/06/2018 11:08



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 734774 2Z2ZQ-5B3TO-JIU8D 2A9CF0548780F490AE0B2CEC13276488EEE64BE), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.majadahonda.org/portal/verificarDocumentos.do>



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)
Ref. Contratación y Patrimonio/YSC/ash
Contrato Privado Póliza Seguros Vehículos

1. Tendrán la consideración de contratos privados:

- a) Los que celebren las Administraciones Públicas cuyo objeto sea distinto de los referidos en las letras a) y b) del apartado primero del artículo anterior.
- b) Los celebrados por entidades del sector público que siendo poder adjudicador no reúnan la condición de Administraciones Públicas.
- c) Los celebrados por entidades del sector público que no reúnan la condición de poder adjudicador.

En su preparación y adjudicación se rige, en defecto de normas específicas, por lo dispuesto en el LCSP. En sus efectos y extinción, por las normas de derecho privado.

2. **División en Lotes NO PROCEDE. Justificación:** No procede la división en lotes del objeto del contrato dado que resulta antieconómico para el Ayuntamiento de Majadahonda, dividir el contrato en varios por las dificultades de gestión de la póliza y las posibles condiciones distintas por las que se rigieran los contratos resultantes de varios lotes.

3. **C.P.V.: Códigos CPV según CE 2195/2002, es la siguiente:**

- 66514110-0 "seguros de automóviles"

- 4 **Justificación del plazo de ejecución**

La duración del contrato se extenderá durante DOS años desde su formalización.

Se justifica este plazo de ejecución del contrato por entenderse que en este período no se producirán variaciones económicas sustanciales en el mercado, dado que este contrato no prevé revisión de precios.

El contrato tendrá una duración de dos años desde el día siguiente al de su formalización.

DOCUMENTO DA-Informe Técnico: 003 Informe Propuesta	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 2Z2ZQ-5B3TO-JIU8D Fecha de emisión: 5 de julio de 2018 a las 10:29:09 Página 3 de 9	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Cargo Directora Técnica R.I. de AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA.Firmado 19/06/2018 11:08	ESTADO FIRMADO 19/06/2018 11:08



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 734774 2Z2ZQ-5B3TO-JIU8D 2A9CF0548780F490AE0B2CEC13276488EEEE4BE) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.majadahonda.org/portal/verificarDocumentos.do



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)
Ref. Contratación y Patrimonio/YS/ash
Contrato Privado Póliza Seguros Vehículos

Con independencia de lo anterior, el efecto de las pólizas comenzará a las 00.00 horas del día siguiente en el que se formalice el contrato.

En caso de que el seguro debiera dejar de tener efecto y no se hubiese formalizado todavía uno nuevo, se prevé la posibilidad de que pueda ser prorrogado obligatoriamente por un plazo máximo de hasta tres meses, con abono al asegurador de la prima que proceda por el tiempo que dura esta prórroga forzosa.

Quedan cubiertas las reclamaciones formuladas al Asegurado durante la vigencia de la póliza por hechos acaecidos a partir de su entrada en vigor, así como reclamaciones formuladas hasta un plazo máximo de 24 meses después de concluido el contrato por siniestro ocurridos durante la vigencia de la póliza.

5 Presupuesto base de licitación del contrato

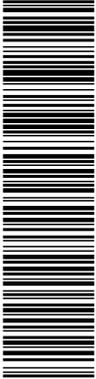
Presupuesto y Valor estimado de la Flota de Vehículos:

El presupuesto de licitación para este lote se establece mediante precios unitarios máximos en función del tipo de vehículo y del tipo de cobertura, conforme a la siguiente relación, hasta un máximo de 37.828 € / año. El presupuesto del contrato asciende a 75.656 €, (impuestos y gastos incluidos).

Cantidad exenta de IVA de conformidad con lo dispuesto en el art. 20.16 de la Ley del IVA.

TIPO DE VEHÍCULO	TIPO DE COBERTURA	
	DAÑOS A TERCEROS	TODO RIESGO
TURISMO	268,40€	635,80€
DERIVADOS DE TURISMO	268,40€	635,80€
FURGONETA	268,40€	635,80€
TODO TERRENO	268,40€	635,80€
FURGÓN	268,40€	635,80€
CAMIÓN	581,90€	
MOTOCICLETA	294,80€	
GRÚA PULPO		2062,50€

DOCUMENTO DA-Informe Técnico: 003 Informe Propuesta	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 2Z2ZQ-5B3TO-JIU8D Fecha de emisión: 5 de julio de 2018 a las 10:29:09 Página 4 de 9	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Cargo Directora Técnica R.I. de AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA.Firmado 19/06/2018 11:08	ESTADO FIRMADO 19/06/2018 11:08



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 734774 2Z2ZQ-5B3TO-JIU8D 2A9CF0548780F490AE0B2CEC13276488EEEE64BE) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.majadahonda.org/portal/verificarDocumentos.do>



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)
Ref. Contratación y Patrimonio/YS/ash
Contrato Privado Póliza Seguros Vehículos

6. Sistema de determinación del precio

Precios unitarios que son los que se fijan en la memoria económica.

El importe del contrato no será revisable.

Si se toma en consideración que las políticas públicas actualmente están encaminadas a la reducción de gastos en la administración, para dar cumplimiento a las obligaciones que impone la Ley Orgánica 2/2012 de 27 de Abril de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, todo ello aconseja la no inclusión de revisión de precios en este contrato, de tal manera que el licitador deberá tener en consideración este hecho al presentar la oferta económica”.

De acuerdo con lo estipulado en el Art. 102 “Precio”, del la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE Y 2014/24/U, de 26 de febrero de 2014 para la determinación del precio del contrato se ha utilizado el sistema conforme a los precios generales del mercado, según consta en la memoria económica adjunta a este informe.

7. Valor Estimado

El valor estimado de este lote asciende a un máximo de **92.677,6 €** de acuerdo el siguiente desglose:

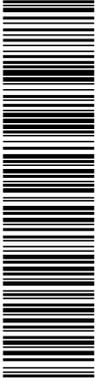
- Presupuesto del contrato (2 años): 37.828 € + 37.828€ = 75.656 €
- Modificación prevista del 10 %: 7.565,6 €.
- Prórroga forzosa en caso de finalización del contrato prevista en la cláusula V del PCAP y en el Informe-Memoria de la Directora Técnica de Régimen Interior, Calidad, Organización y Servicios Jurídicos de fecha 29 de mayo de 2018 : 9.457 €

8. Revisión de Precios SÍ/NO. Fórmula aplicable

No

9. Procedimiento de Adjudicación

DOCUMENTO DA-Informe Técnico: 003 Informe Propuesta	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 2Z2ZQ-5B3TO-JIU8D Fecha de emisión: 5 de julio de 2018 a las 10:29:09 Página 5 de 9	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Cargo Directora Técnica R.I. de AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA.Firmado 19/06/2018 11:08	ESTADO FIRMADO 19/06/2018 11:08



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 734774 2Z2ZQ-5B3TO-JIU8D 2A9CF054B780F490AE0B2CEC13276488EEEE64BE) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.majadahonda.org/portal/verificarDocumentos.do



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)
Ref. Contratación y Patrimonio/YSC/ash
Contrato Privado Póliza Seguros Vehículos

Procedimiento abierto simplificado, al no superar la cuantía total que recoge el art. 159 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre:

1. Los órganos de contratación podrán acordar la utilización de un procedimiento abierto simplificado en los contratos de obras, suministro y servicios cuando se cumplan las dos condiciones siguientes:

a) Que su valor estimado sea igual o inferior a 2.000.000 de euros en el caso de contratos de obras, y en el caso de contratos de suministro y de servicios, que su valor estimado sea igual o inferior a 100.000 euros.

10. Habilitación Empresarial

Se exigirá:

a) Certificado expedido por la Dirección General de Seguros del Ministerio de Hacienda indicando: Que la Compañía aseguradora se encuentra autorizada para realizar operaciones de seguro privado, señalando los RAMOS que puede operar (específicamente debe poder hacerlo en el del lote/lotes a los que concurre) y ámbito de actuación.

11. Clasificación

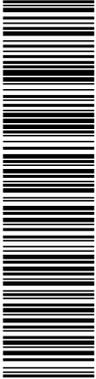
11.1 Solvencia económica y financiera

La solvencia económica se acreditará a través del volumen anual de negocios del licitador o candidato, que referido al año de mayor volumen de negocio de los tres últimos concluidos deberá ser al menos igual o superior a 1,5 veces al valor anual medio del contrato.

Flota de vehículos municipales: 56. 742 €

Cuando Intervención valide las opciones poner cuadros a rellenar

DOCUMENTO DA-Informe Técnico: 003 Informe Propuesta	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 2Z2ZQ-5B3TO-JIU8D Fecha de emisión: 5 de julio de 2018 a las 10:29:09 Página 6 de 9	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Cargo Directora Técnica R.I. de AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA.Firmado 19/06/2018 11:08	ESTADO FIRMADO 19/06/2018 11:08



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)
Ref. Contratación y Patrimonio/YSC/ash
Contrato Privado Póliza Seguros Vehículos

11.2 Solvencia Técnica:

- a) Se acreditará mediante el criterio de la experiencia en la realización de servicios y trabajos del mismo tipo o naturaleza al que corresponde el objeto del contrato, y se acreditará presentando una relación de los principales servicios o trabajos realizados en los últimos cinco años correspondientes al tipo o naturaleza al que corresponde el objeto del contrato, que incluya importe, fechas y el destinatario, público o privado, de los mismos. Los servicios o trabajos efectuados se acreditarán mediante certificados de buena ejecución expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario; en su caso, estos certificados serán comunicados directamente al órgano de contratación por la autoridad competente, y el requisito mínimo será que el importe anual acumulado en el año de mayor ejecución sea igual o superior al 70% de la anualidad media (0.7 x 37.828 € = 26.479,60 €)

12. Garantías

Según el Art. 107 de la Ley 9/2017, el importe de la garantía a constituir se fijará atendiendo al presupuesto base de licitación 37.828 €, IVA excluido ya que se ha formulado en función de precios unitarios.

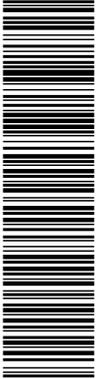
Los criterios que han de servir de base para la adjudicación de cada lote de esta licitación y su ponderación son los siguientes:

Criterios dependientes de juicio de valor:

Plan de desarrollo: Máximo 20 puntos.

Se valorará hasta un máximo de 20 puntos el plan que presente cada licitador en el que describa detalladamente la forma de relacionarse con el corredor/representante propuesto y de éste con el AYUNTAMIENTO. Se tendrá en cuenta especialmente la agilidad en la gestión de los siniestros y las propuestas de plazos concretos en los que el licitador se obliga a gestionar cada una de las incidencias que pudieran

DOCUMENTO DA-Informe Técnico: 003 Informe Propuesta	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 2Z2ZQ-5B3TO-JIU8D Fecha de emisión: 5 de julio de 2018 a las 10:29:09 Página 7 de 9	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Cargo Directora Técnica R.I. de AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA.Firmado 19/06/2018 11:08	ESTADO FIRMADO 19/06/2018 11:08



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 734774 2Z2ZQ-5B3TO-JIU8D 2A9CF0548780F490AE0B2CEC13276488EEEE4BE) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.majadahonda.org/portal/verificarDocumentos.do>



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)
Ref. Contratación y Patrimonio/YS/ash
Contrato Privado Póliza Seguros Vehículos

derivarse de la ejecución del contrato y que mejore a juicio del Ayuntamiento de Majadahonda, las obligaciones detalladas en el apartado de tramitación de siniestros del Pliego de Prescripciones Técnicas, así como la mejora en el pago del siniestro cuando proceda. Se valorará con 25 puntos aquella proposición que en su conjunto presente la mejor proposición, puntuándose proporcionalmente el resto de proposiciones.

Criterios no dependientes de un juicio de valor:

Flota de Vehículos.- Precio: Máximo 80 puntos.

Se otorgarán 80 puntos al mayor descuento porcentual ofertado. El resto de las ofertas se puntuarán aplicando una regla de tres directa. Los descuentos porcentuales ofertados se aplicarán sobre la totalidad de los precios unitarios que figuran en la base de precios del contrato.

La baja que oferte el licitador deberá ser expresada en forma de porcentaje, que deberá ser el mismo respecto de cada uno de los tipos de vehículos y coberturas expresados en la tabla reflejada en el Anexo I.

13. Condición Especial de ejecución.

Dadas las características de este contrato y la improcedencia de recoger criterios de adjudicación ambientales o sociales, no procede tampoco la incorporación de condiciones especiales relacionadas con ellos.

14. Responsable del contrato

Directora Técnica de Organización, Calidad y Servicios Jurídicos de la Secretaria General o persona que posteriormente designe el órgano de contratación.

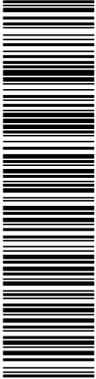
15. Subcontratación

En el caso del presente contrato, no procede la subcontratación.

16. Modificación

Al contrato resultante comprensivo de los vehículos incluidos en el Anexo I podrán añadirse los vehículos que el

DOCUMENTO DA-Informe Técnico: 003 Informe Propuesta	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 2Z2ZQ-5B3TO-JIU8D Fecha de emisión: 5 de julio de 2018 a las 10:29:09 Página 8 de 9	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Cargo Directora Técnica R.I. de AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA.Firmado 19/06/2018 11:08	ESTADO FIRMADO 19/06/2018 11:08



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 734774 2Z2ZQ-5B3TO-JIU8D 2A9CF0548780F490AE0B2CEC13276488EEEE64BE) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.majadahonda.org/portal/verificarDocumentos.do>



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)
Ref. Contratación y Patrimonio/YSC/ash
Contrato Privado Póliza Seguros Vehículos

Ayuntamiento adquiriese durante la vigencia del mismo siempre que se trate del mismo tipo de vehículos previstos en este pliego y a los precios que resulten de la licitación, hasta el 10% del tipo del presupuesto de licitación.

Sólo podrá considerarse supuesto de modificación, la inclusión de nuevos tipos de vehículos o nuevas unidades que no sustituyen a las del anexo.

Por consiguiente, no se considerará modificación del contrato, las sustituciones de vehículos que se den de alta como consecuencia de la baja de otro de igual tipo simultáneamente.

En el caso de modificación del contrato el nuevo precio será el resultado de aplicar el mismo porcentaje de baja resultante de la licitación teniendo en cuenta la modificación efectuada.

De la misma manera, podrá reducirse su importe como consecuencia de la baja de vehículos municipales, sin el alta de otro vehículo simultaneo, en la cuantía que corresponda sin más límite cuantitativo que el que sea necesario para adecuarlo a la realidad de las pólizas vigentes en cada momento, sin que en ningún caso de lugar a indemnización para el adjudicatario.

17. Plazo de Garantía

12 meses desde la finalización de los contratos

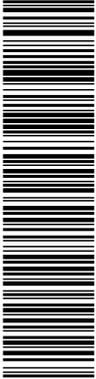
18. Régimen de penalidades

El responsable del contrato será el encargado de verificar el correcto cumplimiento de las prestaciones, concretamente deberán cumplirse los plazos ofertados por cada licitador.

En particular, verificará que la gestión de los siniestros se produce conforme el plan presentado por el adjudicatario. Si el adjudicatario hubiera mejorado de alguna manera esta gestión, verificará que se ajusta a su oferta.

El régimen de penalidades será según establece en el artículo. 192 de Ley de Contratos del Sector Público de 8 de noviembre de 2017 :

DOCUMENTO DA-Informe Técnico: 003 Informe Propuesta	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 2Z2ZQ-5B3TO-JIU8D Fecha de emisión: 5 de julio de 2018 a las 10:29:09 Página 9 de 9	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Cargo Directora Técnica R.I. de AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA.Firmado 19/06/2018 11:08	ESTADO FIRMADO 19/06/2018 11:08



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 734774 2Z2ZQ-5B3TO-JIU8D 2A9CF0548780F490AE0B2CEC13276488EEEE4BE) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.majadahonda.org/portal/verificarDocumentos.do>



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)
Ref. Contratación y Patrimonio/YS/ash
Contrato Privado Póliza Seguros Vehículos

La ejecución del contrato se realizará a riesgo y ventura del contratista, sin perjuicio de lo establecido para el contrato de obras en el artículo 239.

El Ayuntamiento tendrá la opción de solicitar el cambio del corredor o representante designado por la Compañía aseguradora si el propuesto no cumpliera adecuadamente las funciones propias o desatendiera los requerimientos efectuados por el Ayuntamiento de Majadahonda en la gestión de las pólizas, debiendo justificarse lo anterior debidamente ante la compañía aseguradora.

19. Forma de pago y tramitación de facturas

El pago de la prima se realizará con periodicidad anual una vez firmado el contrato, dentro del plazo máximo de 30 días contados a partir del siguiente al de presentación por el asegurador del recibo correspondiente en el registro del Ayuntamiento de Majadahonda, sin perjuicio de las liquidaciones que puedan producirse a lo largo de la vigencia del contrato por los movimientos de altas y bajas.

La falta de pago de la prima en tiempo y forma por parte del Ayuntamiento de Majadahonda no suspenderá en ningún caso las garantías del contrato, sin perjuicio del pago de intereses que corresponda con arreglo a lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

20. Causas de resolución específicas (en su caso):

Se adjunta el pliego de prescripciones técnicas y el documento de reserva de crédito.

Majadahonda, a la fecha de su firma
(firmado electrónicamente)

DIRECTORA TÉCNICA DE RÉGIMEN
INTERIOR CALIDAD ORGANIZACIÓN
Y SERVICIOS JURÍDICOS